



RESOLUCION N° 345 -2025-GM/MPCH

Chíncha Alta, 06 de febrero del 2025

VISTOS:

El Acuerdo N° 02-2025-MPCH de fecha 23 de enero de 2025, donde se Acuerda en el Artículo Primero Autorizar la Festival Verano Negro 2025, Informe N° 007-2025-ORR.PP.II/MPCH de fecha 29 de enero de 2025, de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional remite el Plan de Trabajo del Festival Verano Negro 2025, Memorandum N° 184-2025-GM/MPCH de fecha 31 de enero del 2025 de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 494-2025-GAJ/MPCH de fecha 06 de febrero del 2025 de Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 213-2025-GM/MPCH de fecha 06 de febrero del 2025, de Gerencia Municipal, sobre Encargo Interno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la resolución Directoral N° 004-2009-77.15 de fecha 08 de Abril del 2009, modifican el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por R.D. N°002 - 2007-EF/77.15, señalando que, los Encargos a personal de la Institución, se regulan mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del Encargo conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, el artículo N°4 de la Resolución Directoral N°36-2010-EF- que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios establecen montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades (impositivas 1 Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorera N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°02-2025-MPCH, de fecha 23 de enero del 2025, se ACORDO: Artículo Primero. - AUTORIZACION realización del Festival Verano NEGRO 2025 CON FECHA DE LAS ACTIVIDADES ENTRE LOS DIAS 13 DE FEBRERO AL 21 DE FEBRERO DEL 2025, con un presupuesto de S/. 70,000.00 setenta mil soles, de acuerdo con el proyecto elaborado por la jefatura de la oficina de relaciones públicas e imagen institucional de la municipalidad provincial de chíncha, con la conformación de las Comisión Central, las distintas actividades y su respectiva ejecución que conlleve dicho evento, conforme al anexo que en catorce (14) folios forma parte del presente acuerdo.

Que, con Informe N°007-2025-ORR.PP. II/MPCH de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita ejecutar el plan de trabajo señalado en el punto a) de la referencia, teniendo en cuenta que a pesar de existir una fecha de inicio del festival verano negro 2025 señalado líneas arriba, se requiere iniciar previamente con la organización desde 1 semana antes para elaborar diseños, la impresión de los programas, etc. Y todas las actividades para dar al primer día de actividad con la conferencia de prensa, en aras de realizar con eficacia las acciones que me han encomendadas y para lo cual se adjunta a este documento copias de los documentos de la referencia a) y b).

Que, con Memorandum N°184-2025-GM/MPCH de fecha 31 de enero del 2025 de Gerencia Municipal, SOLICITA: Que la Gerencia a su cargo, emita opinión legal bajo la modalidad de Encargo Interno, por la suma de S/.70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), para la ejecución del



Cronograma de Actividades del Festival de Verano Negro 2025, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°02-2025/MPCH de fecha 23 de Enero de 2025, otorgándose el monto solicitado en calidad de Encargo Interno y Designar a la Lic. Claudia Yelitza Mendoza Espinoza, como responsable de dicho Encargo Interno, a fin de dar cumplimiento a la realización del Festival Verano Negro 2025, es de precisar que, al término de la ejecución de las actividades programadas, presentara la rendición de cuenta debidamente documentada, no debiendo exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al marco legal vigente y descrita líneas arriba.

Que, con Informe Legal N°494-2025-GAJ/MPCH de fecha 06 de febrero del 2025 de Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA: PRIMERO:** Apruébese el Encargo Interno por la suma de S/.70,000.00 (Setenta Mil Nuevos Soles) monto que será girado a nombre de Claudia Yelitza Mendoza Espinoza, para la realización del festival verano negro 2025 con fecha de las actividades a llevarse a cabo entre los días 13 al 21 de febrero del 2025, estando presupuestado de acuerdo con el proyecto elaborado por la jefatura de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chíncha. **SEGUNDO:** La persona designada para el presente encargo deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la Sunat dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la directiva de tesorería N°001-2007-EF/177.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; y el literal c) del sub numeral 7.3, numeral VII de la Directiva S/N-2016- MPH/GAF aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°021-2016-MPH/A de fecha 10 de octubre del 2016. **TERCERO:** Encargar el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control, para el cumplimiento del presente Encargo a la Gerencia de Presupuesto, Sub- Gerencia de Contabilidad, Sub-Gerencia de Tesorería y la Gerencia Municipal.

Que, con Memorándum N°213-2025-GM/MPCH de fecha 06 de febrero del 2025 de Gerencia Municipal, **SOLICITA:** Que, se emita Acto Resolutivo señalando lo siguiente: **PRIMERO:** Apruébese el Encargo Interno por la suma de S/.70,000.00 (Setenta Mil Nuevos Soles) monto que será girado a nombre de Claudia Yelitza Mendoza Espinoza, para la realización del festival verano negro 2025 con fecha de las actividades a llevarse a cabo entre los días 13 al 21 de febrero del 2025, estando presupuestado de acuerdo con el proyecto elaborado por la jefatura de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chíncha. **SEGUNDO:** La persona designada para el presente encargo deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la Sunat dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la directiva de tesorería N°001-2007-EF/177.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004- 2009-EF-77.15; y el literal c) del sub numeral 7.3, numeral VII de la Directiva S/N-2016- MPH/GAF aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°021-2016-MPH/A de fecha 10 de octubre del 2016. **TERCERO:** Encargar el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control, para el cumplimiento del presente Encargo a la Gerencia de Presupuesto, Sub- Gerencia de Contabilidad, Sub-Gerencia de Tesorería y la Gerencia Municipal, para la ejecución del Cronograma de Actividades del Festival de Verano Negro 2025, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°02-2025/MPCH de fecha 23 de enero de 2025, teniendo en cuenta el Informe Legal N°494-2025-GAJ/MPCH.

Estando a lo expuesto y a los informes emitidos y con las facultades expresada en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio a las atribuciones establecidas en la Resolución N°026-2023-A/MPCH y ratificado por la Resolución N°742-2023-A/MPCH y 533-2024-A/MPCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Encargo Interno por la suma de S/.70,000.00 (Setenta Mil Nuevos Soles) monto que será girado a nombre de Claudia Yelitza Mendoza Espinoza, para la realización del festival verano negro 2025 con fecha de las actividades a llevarse a cabo entre los días 13 al 21 de febrero del 2025, estando presupuestado de acuerdo con el proyecto elaborado por la jefatura de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chíncha

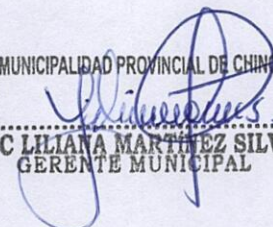
ARTÍCULO SEGUNDO. - La persona designada para el presente encargo deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la Sunat dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la directiva de tesorería N°001-2007-EF/177.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004- 2009-EF-77.15; y el literal c) del sub numeral 7.3, numeral VII de la Directiva

S/N-2016- MPH/GAF aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°021-2016-MPH/A de fecha 10 de octubre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control, para el cumplimiento del presente Encargo a la Gerencia de Presupuesto, Sub- Gerencia de Contabilidad, Sub-Gerencia de Tesorería y la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad de acuerdo a sus competencias establecidas en los documentos de gestión vigentes en la Entidad y encargando a la Gerencia de Sistemas y Procesos difundir la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munichincha>, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

